

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 942, de 13 de octubre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24, 25, 32 y 33, para la obra: CAMINO MEJORAMIENTO RUTAS S 222 HUALACURA LOS BOLDOS, SECTOR HUALACURA LOS BOLDOS, TRAMO KM. 0,000 A KM. 13,49200, que figuran a nombre de HUENCHUN NANCUPIL ANA ROSA, LANDEROS NANCO ROSENDO SEGUNDO Y OT, CURIQUEO CONA LORENZO, y PAINECURA PICHULMAN FRANCISCO, roles de avalúo 603-189, 603-126, 603-121 y 603-120, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 26.00, 242.24, 64.24 y 6.00 m². La Comisión de Peritos integrada por CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA GOMEZ, mediante informes de tasación de fecha 27 de mayo de 2012, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$72.000.- para el lote N° 24, \$217.180.- para el lote N° 25, \$48.180.- para el lote N° 32, y \$4.500.- para el lote N°33. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.